

**ADJUDICA CONCURSO DE
ANTEPROYECTOS DE INVERSIÓN EN
EFICIENCIA ENERGÉTICA**

**APROBACIÓN ADJUDICACIÓN N°02-
2018**

SANTIAGO, 23 de enero de 2018

Hoy se aprobó lo que sigue:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.402 que crea el Ministerio de Energía; y conforme al Convenio de Transferencia celebrado con fecha 05 de abril de 2016 entre la Subsecretaría de Energía, la Corporación de Fomento de la Producción y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 18 de enero de 2018, se procedió por parte de la Agencia a la evaluación de las postulaciones presentadas, habiéndose presentado 7 oferentes:

- **IMPROVE, ENERGÍAS RENOVABLES, INGENIERÍA Y CLIMATIZACIÓN LIMITADA - BLUMAR S.A.**
- **IMPROVE, ENERGÍAS RENOVABLES, INGENIERÍA Y CLIMATIZACIÓN LIMITADA - CAMANCHACA PESCA SUR S.A.**
- **CONSULTORIA Y ASESORÍAS HIDRÁULICAS HYDROSCADA LIMITADA - AGRÍCOLA DON ERNESTO LIMITADA.**

- **CONSULTORIA Y ASESORIAS HIDRAULICAS
HYDROSCADA LIMITADA - AGRICOLA DON CARLOS
LIMITADA.**
- **AFS TECNICA SpA - INDUSTRIA DE ACRILICOS LIMITADA**
- **BALDERRAMA Y DIAZ SERVICIOS ENERGETICOS
LIMITADA - PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A.**
- **EVOQUE ENERGY SpA - AGUILAR Y COMPAÑÍA LIMITADA**

2. Que, de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en el concurso denominado "Anteproyectos de Inversión en Eficiencia Energética-Quinto llamado", la Comisión Evaluadora procedió a la evaluación de las postulaciones, entregando como resultado el acta de evaluación que se adjunta a la presente acta.

3. Que, conforme a la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, la Agencia ha determinado ADJUDICAR A:

- **IMPROVE, ENERGIAS RENOVABLES, INGENIERIA Y
CLIMATIZACION LIMITADA - BLUMAR S.A.**
- **IMPROVE, ENERGIAS RENOVABLES, INGENIERIA Y
CLIMATIZACION LIMITADA - CAMANCHACA PESCA SUR
S.A.**
- **CONSULTORIA Y ASESORIAS HIDRAULICAS
HYDROSCADA LIMITADA - AGRICOLA DON ERNESTO
LIMITADA.**
- **CONSULTORIA Y ASESORIAS HIDRAULICAS
HYDROSCADA LIMITADA - AGRICOLA DON CARLOS
LIMITADA.**
- **AFS TECNICA SpA - INDUSTRIA DE ACRILICOS LIMITADA**

APRUEBO:

1. ADJUDÍCASE a las empresas consultoras postulantes y a los respectivos beneficiarios señalados precedentemente.

2. Notifíquese a las empresas participantes lo resuelto en la presente, mediante la Plataforma de la Agencia www.acee.cl

3. Procédase a la redacción del contrato respectivo por parte del Área Jurídica de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.



DIEGO LIZANA ROJAS
Director Ejecutivo
Agencia Chilena de Eficiencia Energética



ABM/ACG/ROR/JPP
2018-2016-38-15

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia Chilena de Eficiencia Energética.